

SEGUNDA CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE ACADÉMICO(A) POR LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS ANTE EL SENADO UNIVERSITARIO

RESOLUCION EXENTA N°01997

28.12.2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 17, 19 letra b) y 24 del D.F.L. N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, del mismo Ministerio, aprobatorio de los Estatutos de la Universidad de Chile; en el D.S: N°266 de 2014, del mismo Ministerio; el D.U. N°1939 de 2015; el D.U. N°2358 de 1996; D.U. N°5140 de 1995; el D.U. N°004522, de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas, en especial lo preceptuado en sus artículos 50 y siguientes; el D.U. N°0023096 de 2007, Reglamento Interno del Senado Universitario; la Resolución Exenta N°01464, de17 de octubre de 2016, de Rectoría; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, con fecha 2 de septiembre del año en curso, el Consejo Universitario, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, aprobó la proposición del Rector de la Universidad de Chile de designar al Prof. Rafael Epstein Numhauser, académico de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, como Prorrector de la Universidad de Chile, en conformidad a los artículos 23 literal n) y 27 del DFL N° 3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL 153, de 1981, Estatutos de la Universidad de Chile.
- 2. Que, mediante Decreto Supremo N°349t), de 2016, el Prof. Rafael Epstein Numhauser fue nombrado en el cargo de Prorrector de la Universidad de Chile, a contar desde el día 3 de septiembre de 2016.
- 3. Que el Prof. Epstein Numhauser, al momento de su designación como Prorrector de la Universidad de Chile, se desempeñaba como Senador Universitario, como representante académico de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, a contar desde el 10 diciembre de 2015, función que es incompatible con el cargo para el que fue designado, razón por la cual, según lo indicado en el artículo 14° del Reglamento General de Elecciones y Consultas, contenido en el D.U N° 004522, de 2010, la calidad de integrante académico del Senado Universitario cesó de pleno derecho a partir de la fecha antes mencionada.
- 4. Que, en razón de lo anterior, se produce una vacante en el Senado Universitario, por lo que se debe proveer dicha función en conformidad a lo señalado en el artículo 3° del Reglamento Interno del Senado Universitario, aprobado por D.U. N°0023096, de 8 de octubre de 2007, normativa a la que remite el inciso final del artículo 8° del Reglamento General de Elecciones y Consultas.
- 5. Que, mediante Resolución Exenta N°01464 del 17 de octubre de 2016, se convocó a elección de representante académico (a) por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas ante el Senado Universitario, sin que se hayan presentado candidaturas, según lo informado por la Sra. Prorrectora (S) y Presidenta Junta Electoral Central, mediante Oficio N°2637 del 11 de noviembre de 2016.

RESUELVO:

1º.Convócase a elección de representante académico(a) por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, ante el Senado Universitario, para el día jueves 9 de marzo de 2017.

En caso de ser necesario, se efectuará una segunda vuelta el día viernes 23 de marzo de 2017.



El proceso eleccionario se regirá por las normas de Decreto Universitario Exento N°004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas.

2º.Déjase constancia que, en conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, el claustro para las elecciones de integrantes académicos del Senado Universitario está constituido por todas las jerarquías de académicos, de cualquier categoría, con nombramiento vigente que, conforme a lo preceptuado en el inciso final del artículo 10°, es de al menos seis meses, contados desde el día de la convocatoria.

Los(as) académicos(as) sufragarán conforme a la siguiente ponderación establecida en el artículo 11:

- a. Académicos(as) que ejerzan cargos directivos en la Universidad, profesores(as) eméritos(as) y aquellos(as) con nombramiento igual o mayor a veintidós horas semanales: un voto;
- b. Académicos(as) con nombramiento inferior a veintidós horas e igual o superior a siete horas semanales: medio voto; y
- c. Académicos(as) con nombramiento igual o inferior a seis horas semanales: un octavo de voto.

En conformidad a lo establecido en el artículo 12, inciso segundo, en las elecciones de integrantes académicos por unidades, para los efectos de ponderar el voto, se consideran solo las horas con nombramiento en la respectiva unidad.

- **3º**.Establécese el siguiente calendario para la elección de representante académico(a) por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas ante el Senado Universitario:
- a. Publicación de la nómina del claustro elector: desde el día miércoles 4 de enero de 2017, hasta el día miércoles 11 de enero de 2017 en lugares visibles y concurridos diariamente por los(as) académicos(as) de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. Para tales efectos, la Junta Electoral Central deberá remitir las respectivas nóminas de electores, a más tardar el día martes 3 de enero de 2017.
- b. Plazo máximo para presentar reclamos por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro ante la Junta Electoral Central: hasta las 14 hrs. del miércoles 11 de enero de 2017.
- c. Plazo máximo de resolución, por parte de la Junta Electoral Central, de los reclamos: viernes 13 de enero de 2017.
- d. Publicación de la nómina definitiva del claustro elector: lunes 16 de enero de 2017.
- e. Plazo de presentación de candidaturas ante la Junta Electoral Local de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas: desde el día miércoles 11 de enero de 2017 y hasta las 14:00 hrs. del día martes 17 de enero de 2017.
- f. Pronunciamiento provisional de candidaturas por parte de la Junta Electoral Local: jueves 19 de enero de 2017.
- g. Publicación de la nómina provisional de candidatos y notificación a los interesados: viernes 20 de enero de 2017.
- h. Plazo máximo para presentar, ante la Junta Electoral Central, impugnaciones del pronunciamiento provisional de candidaturas: hasta las 18 hrs. del martes 24 de enero de 2017.
- i. Plazo máximo de resolución, por parte de la Junta Electoral Central, de las impugnaciones: viernes 27 de enero de 2017.
 - j. Publicación nómina definitiva de candidatos: lunes 30 de enero de 2017.
 - k. Receso Universitario: 1 de febrero de 2017 al 28 de febrero de 2017.
 - l. Período de voto anticipado: martes 7 de marzo y miércoles 8 de marzo de 2017.
 - m. Primera Vuelta: jueves 9 de marzo de 2017.
 - n. Escrutinio: viernes 10 de marzo de 2017.
 - o. Publicación resultado provisorio de la elección: lunes 13 de marzo de 2017.
- p. Plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio: miércoles 15 de marzo de 2017.
- q. Plazo máximo de resolución de reclamos por la Junta Electoral Central: viernes 17 de marzo de 2017.



- r. Plazo máximo de publicación del resultado definitivo de la elección y de proclamación de candidato electo, y en caso de corresponder eventual llamado a Segunda Vuelta: lunes 20 de marzo de 2017.
- s. Eventual período de voto anticipado para segunda vuelta: martes 21 de marzo de 2017 y miércoles 22 de marzo de 2017.
 - t. Eventual Segunda Vuelta: jueves 23 de marzo de 2017.
 - u. Eventual Escrutinio de la Segunda Vuelta: viernes 24 de marzo de 2017.
- v. Eventual publicación del resultado provisorio de Segunda Vuelta: lunes 27 de marzo de 2017.
- w. Eventual plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio de Segunda Vuelta: miércoles 29 de marzo de 2017.
- x. Eventual resolución de reclamos de la Junta Electoral Central (plazo máximo): viernes 31 de marzo de 2017.
- y. Eventual publicación del resultado definitivo de Segunda Vuelta y proclamación de candidato electo: lunes 3 de abril de 2017.
- **4º.** Por razones de buen servicio, lo dispuesto en la presente resolución regirá a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación, según lo contemplado en el artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 1975.

Anótese, regístrese y comuníquese.

FERNANDO MOLINA LAMILLA

SECRETARIO GENERAL (S)

DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR

RECTOR



CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE ACADÉMICO(A) POR LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS ANTE EL SENADO UNIVERSITARIO

RESOLUCION EXENTA N°01997

28.12.2016

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 17, 19 letra b) y 24 del D.F.L. N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, del mismo Ministerio, aprobatorio de los Estatutos de la Universidad de Chile; en el D.S: N°266 de 2014, del mismo Ministerio; el D.U. N°1939 de 2015; el D.U. N°2358 de 1996; D.U. N°5140 de 1995; el D.U. N°004522, de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas, en especial lo preceptuado en sus artículos 50 y siguientes; el D.U. N°0023096 de 2007, Reglamento Interno del Senado Universitario; la Resolución Exenta N°01464, de17 de octubre de 2016, de Rectoría; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, con fecha 2 de septiembre del año en curso, el Consejo Universitario, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, aprobó la proposición del Rector de la Universidad de Chile de designar al Prof. Rafael Epstein Numhauser, académico de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, como Prorrector de la Universidad de Chile, en conformidad a los artículos 23 literal n) y 27 del DFL N° 3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL 153, de 1981, Estatutos de la Universidad de Chile.
- 2. Que, mediante Decreto Supremo N°3490, de 2016, el Prof. Rafael Epstein Numhauser fue nombrado en el cargo de Prorrector de la Universidad de Chile, a contar desde el día 3 de septiembre de 2016.
- 3. Que el Prof. Epstein Numhauser, al momento de su designación como Prorrector de la Universidad de Chile, se desempeñaba como Senador Universitario, como representante académico de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, a contar desde el 10 diciembre de 2015, función que es incompatible con el cargo para el que fue designado, razón por la cual, según lo indicado en el artículo 14° del Reglamento General de Elecciones y Consultas, contenido en el D.U N° 004522, de 2010, la calidad de integrante académico del Senado Universitario cesó de pleno derecho a partir de la fecha antes mencionada.
- 4. Que, en razón de lo anterior, se produce una vacante en el Senado Universitario, por lo que se debe proveer dicha función en conformidad a lo señalado en el artículo 3° del Reglamento Interno del Senado Universitario, aprobado por D.U. N°0023096, de 8 de octubre de 2007, normativa a la que remite el inciso final del artículo 8° del Reglamento General de Elecciones y Consultas.
- 5. Que, mediante Resolución Exenta N°01464 del 17 de octubre de 2016, se convocó a elección de representante académico (a) por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas ante el Senado Universitario, sin que se hayan presentado candidaturas, según lo informado por la Sra. Prorrectora (S) y Presidenta Junta Electoral Central, mediante Oficio N°2637 del 11 de noviembre de 2016.

RESUELVO:

1º.Convócase a elección de representante académico(a) por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, ante el Senado Universitario, para el día jueves 9 de marzo de 2017.



En caso de ser necesario, se efectuará una segunda vuelta el día viernes 23 de marzo de 2017.

El proceso eleccionario se regirá por las normas de Decreto Universitario Exento N°004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas.

2º.Déjase constancia que, en conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, el claustro para las elecciones de integrantes académicos del Senado Universitario está constituido por todas las jerarquías de académicos, de cualquier categoría, con nombramiento vigente que, conforme a lo preceptuado en el inciso final del artículo 10°, es de al menos seis meses, contados desde el día de la convocatoria.

Los(as) académicos(as) sufragarán conforme a la siguiente ponderación establecida en el artículo 11:

- a. Académicos(as) que ejerzan cargos directivos en la Universidad, profesores(as) eméritos(as) y aquellos(as) con nombramiento igual o mayor a veintidós horas semanales: un voto;
- b. Académicos(as) con nombramiento inferior a veintidós horas e igual o superior a siete horas semanales: medio voto; y
- c. Académicos(as) con nombramiento igual o inferior a seis horas semanales: un octavo de voto.

En conformidad a lo establecido en el artículo 12, inciso segundo, en las elecciones de integrantes académicos por unidades, para los efectos de ponderar el voto, se consideran solo las horas con nombramiento en la respectiva unidad.

- **3º**.Establécese el siguiente calendario para la elección de representante académico(a) por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas ante el Senado Universitario:
- a. Publicación de la nómina del claustro elector: desde el día miércoles 4 de enero de 2017, hasta el día miércoles 11 de enero de 2017 en lugares visibles y concurridos diariamente por los(as) académicos(as) de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. Para tales efectos, la Junta Electoral Central deberá remitir las respectivas nóminas de electores, a más tardar el día martes 3 de enero de 2017.
- b. Plazo máximo para presentar reclamos por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro ante la Junta Electoral Central: hasta las 14 hrs. del miércoles 11 de enero de 2017.
- c. Plazo máximo de resolución, por parte de la Junta Electoral Central, de los reclamos: viernes 13 de enero de 2017.
- d. Publicación de la nómina definitiva del claustro elector: lunes 16 de enero de 2017.
- e. Plazo de presentación de candidaturas ante la Junta Electoral Local de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas: desde el día miércoles 11 de enero de 2017 y hasta las 14:00 hrs. del día martes 17 de enero de 2017.
- f. Pronunciamiento provisional de candidaturas por parte de la Junta Electoral Local: jueves 19 de enero de 2017.
- g. Publicación de la nómina provisional de candidatos y notificación a los interesados: viernes 20 de enero de 2017.
- h. Plazo máximo para presentar, ante la Junta Electoral Central, impugnaciones del pronunciamiento provisional de candidaturas: hasta las 18 hrs. del martes 24 de enero de 2017.
- i. Plazo máximo de resolución, por parte de la Junta Electoral Central, de las impugnaciones: viernes 27 de enero de 2017.
 - j. Publicación nómina definitiva de candidatos: lunes 30 de enero de 2017.
 - k. Receso Universitario: 1 de febrero de 2017 al 28 de febrero de 2017.
 - l. Período de voto anticipado: martes 7 de marzo y miércoles 8 de marzo de 2017.
 - m. Primera Vuelta: jueves 9 de marzo de 2017.
 - n. Escrutinio: viernes 10 de marzo de 2017.
 - o. Publicación resultado provisorio de la elección: lunes 13 de marzo de 2017.
- p. Plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio: miércoles 15 de marzo de 2017.



- q. Plazo máximo de resolución de reclamos por la Junta Electoral Central: viernes 17 de marzo de 2017.
- r. Plazo máximo de publicación del resultado definitivo de la elección y de proclamación de candidato electo, y en caso de corresponder eventual llamado a Segunda Vuelta: lunes 20 de marzo de 2017.
- s. Eventual período de voto anticipado para segunda vuelta: martes 21 de marzo de 2017 y miércoles 22 de marzo de 2017.
 - t. Eventual Segunda Vuelta: jueves 23 de marzo de 2017.
 - u. Eventual Escrutinio de la Segunda Vuelta: viernes 24 de marzo de 2017.
- v. Eventual publicación del resultado provisorio de Segunda Vuelta: lunes 27 de marzo de 2017.
- w. Eventual plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio de Segunda Vuelca: miércoles 29 de marzo de 2017.
- x. Eventual resolución de reclamos de la Junta Electoral Central (plazo máximo): viernes 31 de marzo de 2017.
- y. Eventual publicación del resultado definitivo de Segunda Vuelta y proclamación de candidato electo: lunes 3 de abril de 2017.
- **4º.** Por razones de buen servicio, lo dispuesto en la presente resolución regirá a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación, según lo contemplado en el artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 1975.

Anótese, registrese y comuniquese.

Fdo. DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR, Rector. FERNANDO MOLINA LAMILLA, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:
RECTORIA
PRORRECTORIA
SENADO UNIVERSITARIO
CONTRALORIA U. DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION JURIDICA
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS